

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**  
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022).

**Referencia:** 110014003057 2021-00845 00

1. Revisado el poder allegado (Núm. 22 del exp. digital), el Despacho procede a reconocer al profesional del derecho HECTOR HERNAN ALARCON GARZÓN, para actuar como gestor judicial del demandado OSCAR IVAN ROA LONDOÑO, en los términos y para los fines del poder conferido. (art. 74 del Código General del Proceso)

2. En virtud de lo anterior, se tiene notificado al demandado OSCAR IVAN ROA LONDOÑO por conducta concluyente del mandamiento de pago librado en su contra; a partir de la presente decisión que reconoce personería adjetiva al abogado designado. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 301 del Código General del Proceso.

Por secretaría contrólense el término de traslado, fenecido, retornen las diligencias al Despacho para proceder conforme en estricto derecho corresponda frente a los escritos presentados por las partes.

3. Obre en auto la respuesta emitida por el Registrador de Instrumentos Públicos de esta ciudad, en el que consta la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-915782 conforme fue ordenado. (Num. 28 exp. digital)

En consecuencia, acreditado como se encuentra el embargo del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-915782 denunciado como de propiedad del demandado OSCAR IVAN ROA LONDOÑO, el Despacho decreta su **SECUESTRO**.

Para la práctica de la diligencia, atendiendo lo normado en el inciso 3º del Art. 38 del C. G. del P., modificado por la Ley 2030 del 27 de julio de 2020, se COMISIONA con amplias facultades, inclusive la de relevar y designar al secuestre, a la Alcaldía Local de la zona respectiva. Inclúyase como secuestre a ANA RAQUEL PULIDO TORRES identificada con la cédula de ciudadanía No. 41622101 y dirección de correo electrónico [pulidoraquel210@hotmail.com](mailto:pulidoraquel210@hotmail.com); quien hace parte del listado de admitidos en la RESOLUCION No. DESAJBOR21-23 13 de enero de 2021 y a la cual se le fijan como gastos la suma de \$300.000.00 M/cte. Por secretaría, líbrese el despacho Comisorio con los insertos del caso.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**MARLENNE ARANDA CASTILLO**  
**JUEZ**